

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

7293

Notificación de la destrucción del vehículo marca Rover, modelo 25, matrícula 7072 CGF, color verde, el cual tiene consideración de residuo urbano

Intentada sin efecto la notificación por correo certificado con acuse de recibo, o no habiéndose podido efectuar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados que se relacionan, se procede, en cumplimiento del que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a los domicilios de los interesados, del siguiente anuncio:

«NOTIFICACIÓN

Por vuestro conocimiento y efectos, LE NOTIFICO que por el Sr. Alcalde, en fecha de hoy, se ha adoptado la resolución que seguidamente se transcribe

DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que por Ley me son conferidas, y especialmente las señaladas al arte. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y al arte. 41 del RD 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado que con fecha 8 de mayo de 2017 la Policía Local levantó acta por la retirada del vehículo marca Rover, modelo 25, matrícula 7072 CGF, color verde, propiedad de Janet Astley Russell, con NIE X1827848S, y domicilio a efectos de notificación al polígono 3, parcela 58 de Sencelles, el cual, de acuerdo con el arte. 47.3. del ordenanza municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, fue retirado para constituir un peligro peatonal. Adicionalmente el vehículo presentaba desperfectos que hacían imposible el desplazamiento por sus propios medios y ha pasado un periodo superior a un mes en el mismo lugar, el mismo tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

DECRETO

Primero. Proceder a la destrucción del vehículo, el cual tiene consideración de residuo urbano, de acuerdo con el arte. 47.3. del ordenanza municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, el arte. 2 del ordenanza municipal de residuos urbanos y el arte. 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero. Que el presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre.

El que le notifico por vuestro conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recurso siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

- El recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso potestativo de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.





- No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sencelles, a 30 de junio de 2017.»

La Secretaria-Accidental,
Francisca Campaner Fiol

